POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comandancia

Departamento Jurídico

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N°: 2461
RECEPCIONADO POR: ZORAIDA FALCÓN Suboficial Mayor P.S. Dpto. UOC
FIRMA: FECHA: 18/11/22 HORA: 15:20

***REFERENCIA**: Nota UOC N° 2015/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 18/2022, "Mantenimiento y Reparaciones de Dependencias Policiales" - ID N° 406.030.*----------

Asunción, 18 de noviembre de 2021

DICTAMEN D.J.N° 2280

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC, a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 18/2022, "Mantenimiento y Reparaciones de Dependencias Policiales" - ID N° 406.030.----------

Que, obra en autos: Nota Act. 07 N° 1090/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, emanada de la Tesorería Actividad 0.7 "Asistencia Integral del Personal Policial", por la cual, se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el fin de solicitar la ampliación del monto hasta el 20 % correspondiente al Lote N° 1 Mantenimiento y Reparaciones menores de Dependencias Policiales, por un monto de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y la extensión de la vigencia del Contrato hasta el 31/01/2023, en el marco del referido proceso licitatorio.----------

Asimismo, se acompaña la Nota de fecha 25 de octubre de 2022, firmada por la Suboficial Mayor P.S. Arq. Carmen Romero Landaira, Fiscal de Obras, en la cual solicita el Convenio modificatorio del 20 % y modificación del plazo de vigencia del Contrato de la empresa contratista Corporación Lemuria S.A.----------

MARCO LEGAL APLICADO

Que, la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63° establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y.../// ...*

...///...explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

Por último, es importante mencionar la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15/10/2020, por la cual se establecen las directrices relativas a la aplicación de la modalidad del Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, que establece en su Art. 9°, inciso a): *"Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20 % (veinte por ciento), la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado; y en el inciso e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo al siguiente Ejercicio Fiscal".-*

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la la ampliación del monto hasta el 20 % correspondiente al Lote N° 1 Mantenimiento y Reparaciones menores de Dependencias Policiales, por un monto de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y la extensión de la vigencia del Contrato N° 111/2022, hasta el 31/01/2023, suscripto con la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**, a través de la confección de la Adenda respectiva del citado contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 18/2022, "Mantenimiento y Reparaciones de Dependencias Policiales" - ID N° 406.030.----------

LUZ NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MCP. Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico